

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 230/08.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 230/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Juan Varea Orbea, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, las diligencias de juicio de faltas número 230/08 sobre daños en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil como consecuencia de la denuncia formulada por don Jorge Ferreira Casas Fernández, sin asistencia de letrado y como denunciado don Carlos de Jesús Oliveira Lima, no comparecido, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Carlos de Jesús Oliveira Lima de la falta contra el patrimonio de que venía siendo acusado en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme pudiendo interponer contra la presente sentencia recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos de Jesús Oliveira Lima, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente, en Medio Cudeyo, 23 de febrero de 2009.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

09/2930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
SEIS DE SANTANDER**

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 644/07.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander, a 18 de febrero de 2009.

La señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 644/2007 a instancia de «MUEBLES LARCOA ESTUDIO, S.L.» representado por el procurador don Maximiliano Arce Alonso y asistido del letrado don Juan Carlos Sánchez Girón contra don Luis Ángel Rojo Moral en situación procesal de rebeldía,

FALLO

Estimar en su integridad la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de «MUEBLES LARCOA ESTUDIO, S.L.», contra don Luis Ángel Rojo Moral, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 4.985 euros, más el interés legal devengado por la suma reclamada, incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia

Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

E./

PUBLICACIÓN.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la señora jueza que la dictó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y, para que sirva de notificación a don Luis Ángel Rojo Moral se expide la presente.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial.
09/2808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
SEIS DE SANTANDER**

Citación en procedimiento de derecho deliberación beneficio inventario número 231/09.

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 231/2009, sobre formación de inventario de la herencia de don Fernando Preciados Martínez, se ha dictado la siguiente,

Providencia de la magistrada-jueza, doña Laura Cuevas Ramos:

En Santander, 2 de marzo de 2009.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, del procurador don Federico Fernández Fernández, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la aceptación de la herencia de don Fernando Preciados Martínez a beneficio de inventario, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicho procurador, en representación de doña Ana María Preciados Velasco y don Andrés Preciados Velasco, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder otorgado.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el señor secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, señalándose para el próximo día 15 de abril de 2009, a las diez y quince horas.

Cítese al Ministerio Fiscal, a tenor del artículo 793 de la LEC, en representación de los posibles parientes desconocidos y de la menor doña Elba Preciados Velasco.

No ha lugar a lo solicitado en el primer otrosí, ya que para ello deberá instarse la intervención del caudal hereditario.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así mando y firmo, doy fe.

La magistrada-jueza.—El secretario.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El secretario (ilegible).
09/3625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
ONCE DE SANTANDER**

Notificación de sentencia en juicio verbal número 504/08

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana Gómez Cospedal, Procuradora de los